



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL N° 083-2024-CLAD/CDN-DN

Lima, 29 de abril 2024

VISTO:

La CARTA N° 0057 – 2024/ CORLAD – CUSCO, de fecha 18 de abril del 2024, sustentada con la RESOLUCION DECANAL REGIONAL N° 005-2024 CORLAD-CUSCO, y el Acta de Sesión Ordinaria Presencial del Consejo Directivo del 7 de febrero 2024, donde se indica la RENUNCIA de la Lic. Adm. **MERCEDES ORMACHEA TUNQUI**, Directora Regional de Información Científica y Tecnológica del Colegio Regional de Licenciados en Administración del CORLAD CUSCO, en el cual presento su renuncia irrevocable por motivos personales;

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la cobertura del cargo vacante del Consejo Directivo Regional del CORLAD CUSCO, por la renuncia de la Directora Regional de Información Científica y Tecnológica reconocido mediante Resolución Decanal Nacional N°245-2023-CLAD/CDN-DN. con fecha 29 de diciembre 2023;

Que, para el cargo vacante de Director Regional de Información Científica y Tecnológica, el Decano Regional ha propuesto al Lic. Adm. **Abdón Wilfredo Loayza Palma**, quien reúne los requisitos estipulados en el Art. 49°- del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD) aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, asimismo indica, que para el mejor desempeño de las atribuciones que se le ha asignado, se debe cubrir todos los cargos, ello permitirá mayor participación, y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, es necesario ratificar que dicho Consejo Directivo Regional del CORLAD CUSCO, cuente con el reconocimiento formal por la máxima autoridad del Consejo Directivo Nacional (CDN) del Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), debiendo asignarse a un responsable en cada uno de ellos, a fin de cumplir adecuadamente con las atribuciones propias de cada cargo del mencionado CORLAD, en concordancia con lo establecido en el Artículo 20. Atribuciones de los Consejos Directivos Regionales inciso h) del Estatuto del CLAD;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2008-CLAD-CDN, en su artículo 10° inciso m) da atribuciones al Consejo Directivo Regional para Cubrir las vacantes de los cargos Directivos que se produzcan en el CDR a propuesta del Decano Regional, así como también, el artículo 57° inciso e) del mismo Reglamento, enmarca de manera clara las Atribuciones del Decano Regional;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Que, el Art. 6° de la Ley N° 22087 señala que el Colegio de Licenciados en Administración está integrado por Colegios Regionales, cuyo número, jurisdicción y sede, se encuentra establecido en el Estatuto; a su vez, el Art. 7° de la misma Ley, establece que los Colegios Regionales son filiales del Colegio de Licenciados en Administración que agrupan a profesionales universitarios en Administración de su respectiva jurisdicción territorial, con la representación y atribuciones que el Estatuto del Colegio les otorga; siendo, por tanto, el Colegio de Licenciados en Administración – CLAD una entidad autónoma con personería jurídica propia, representativa de los profesionales en administración del Perú;

Que, el Art. 9° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006- ED, precisa que el Consejo Directivo Nacional-CDN, conforme con la regionalización política que se establezca en el país y las necesidades de una mejor delimitación jurisdiccional, podrá crear y/o modificar la jurisdicción de los Colegios Regionales señalando la sede respectiva; y el Art. 12° del precitado Estatuto, faculta al CDN y cada CDR conformarán Comisiones o Comités para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y fines del Colegio;

Que, el Art. 20° de la Constitución Política del Perú califica a los Colegios Profesionales como Instituciones Autónomas con personería de derecho público, que no tienen dependencia con Autoridades Superiores a ellos mismos;

Que, el Decano Nacional es la más alta autoridad del CLAD, formula y dirige la política institucional en armonía con la Ley de creación del Colegio, el Estatuto, los acuerdos del CDN y la normatividad vigente;

Que, a fin de dar continuidad a la marcha institucional del CORLAD CUSCO, con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar la renuncia del Director Regional de Información Científica y Tecnológica dándole las gracias por el apoyo prestado.

Artículo Segundo. - El Consejo Directivo Nacional según lo expuesto, ha acordado ratificar la composición del Consejo Directivo Regional del **CORLAD CUSCO**, y en aplicación extensiva del Artículo 15° del Decreto Supremo N°020-2006-ED, a designar a su cuadro Directivo que se encargara de la Administración y gestión de sus respectivo CORLAD, electos para el periodo 2024-2025, a los miembros de la Orden que se indican a continuación:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	REGUC	DNI
1	DECANO REGIONAL	DR. WILLY BRAVO APARICIO	1984	23868226
2	VICE-DECANO REGIONAL	DR. GABRIEL SUYO CRUZ	8157	23942696
3	DIRECTORA REGIONAL DE DESARROLLO Y HABILITACIÓN PROFESIONAL	LIC. RUTH JOSEFINA SALAZAR HERRERA	2438	23872843
4	DIRECTOR REGIONAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	LIC. ABDON WILFREDO LOAYZA PALMA	3477	23879435
5	DIRECTORA REGIONAL DE SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LIC. RUTH LIDIA SAIRE ATAULLUCO	7694	23948194
6	DIRECTOR REGIONAL SECRETARIO	LIC. JUAN JUSTO CAPATINTA NINANTAY	8345	23809760
7	DIRECTOR REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS	LIC. EDGAR QUISPE REYES	2011	23864118
8	DIRECTOR REGIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL	LIC. MANUEL JESUS ZVIETCOVICH ALVAREZ	2820	23813727

Artículo Tercero. – Ratificar a los miembros integrantes del Consejo Directivo del **CORLAD CUSCO**, el mismo que queda facultado a realizar las siguientes funciones:

- Representar a la profesión dentro de su jurisdicción territorial;
- Dirigir el desarrollo de su vida institucional;
- Absolver las consultas que le sean formuladas;
- Administrar, atender y procesar la documentación recibida;
- Controlar el ejercicio profesional para que se desarrolle dentro del Código de Ética;
- Cumplir y hacer cumplir las normas y directivas generales señaladas por el Consejo Directivo Nacional, así como las disposiciones establecidas en la Ley y en el Estatuto del CLAD.



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“14 de febrero Día del Administrador”*

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... “el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal”.

Artículo Cuarto. - Difundir dentro de la jurisdicción del **CORLAD CUSCO**, la presente Resolución ante las entidades y organismos del Sector Público y Privado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
Lic. Adm. Dr. José Sotelo Torpoco
Reg. Unic. de Coleg. N° 00025
DECANO NACIONAL DEL CLAD